

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MERLIS ZENITH MENDOZA CASTILLO madre del menor
SEBASTIÁN APOLINAR OSPINO MENDOZA
DEMANDADO: LUIS JOSÉ OSPINO MEZA
RAD: 2019-00172-00

Valledupar, Cesar, ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Previo a resolver sobre la entrega de los títulos judiciales solicitados por el demandado, requiérase a la parte demandante para que informe a este despacho judicial si dichos depósitos hacen parte del acuerdo al que llegaron las partes para dar por terminado el presente proceso; lo anterior, por cuanto los citados depósitos judiciales fueron constituidos en el mes anterior del auto que termino dio por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA RUMINAYA DAZA
Juez

CAC
Telegrama No 0478

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario